

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA MUJERES LTDA.

"COOPMUJER LTDA"

CONSEJO DE ADMINISTRACION

**ACUERDO N° 001
(ENERO 27 DE 2024)**

Por medio del cual se Convoca a las Asociadas Delegadas elegidas y registrados sus respectivos nombres en el Acta del Comité Central de Escrutinios Fechada el día **20 de febrero de 2023**, para que participen en la realización de la XXXVIII Asamblea General Ordinaria, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA –**COOPMUJER LTDA.**-

El Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, especialmente las conferidas en los artículos 43 y 45 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Consejo de Administración de COOPMUJER LTDA, decide celebrar la XXXVIII Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del año 2024.
- b) Que la Ley 79 de 1988 en su Artículo 29, Parágrafo Tercero establece que: "A la Asamblea General de Delegadas le serán aplicables, en lo pertinente, las Normas relativas a la Asamblea General de Asociados".
- c)

RESUELVE:

ARTICULO 1: Convocar a las Delegadas que fueron elegidas Delegadas por medio del Acurdo N°. 001 de Enero **28 de 2023**, según consta en el Acta N°. 276-2023 del Consejo de Administración, mediante el cual este organismo de Administración, Reglamentó la Elección de Delegadas y se convocó para la realización de la XXXVII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas y, que se encuentran registradas en el Acta emitida por el Comité Central de Escrutinio y que la misma cuenta con fecha febrero 20 de 2023; las Delegadas convocadas son aquellas que aún conservan dicha calidad, conforme a lo consagrado en el **ARTÍCULO 36. ASOCIADAS HÁBILES O DELEGADAS HÁBILES:** Serán asociadas o DELEGADAS hábiles, según el caso, quienes se encuentren inscritas en el registro social de COOPMUJER LTDA y que en el momento de la convocatoria estén al día con sus obligaciones por concepto de aportes sociales y servicios de la misma, al igual que no se encuentren afectadas por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de sus derechos.

PARAGRAFO 1. La Reunión de la XXXVIII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito para Mujeres Limitada-COOPMUJER LTDA, se realizará de forma **PRESENCIAL** el día 16 de marzo de 2024, a partir de las Nueve de la Mañana (9:00am).

ARTICULO 2: Las Asociadas que fueron elegidas y que sus nombres y apellidos se encuentran consignados no solo en el Acta de Comité Central de Escrutinio del día 20 de febrero de 2023 y que a la fecha de la presente CONVOCATORIA aún conservan la calidad Personal de Delegadas por un espacio de tres (3) años (2023-2026), se convocan a participar en la realización de la XXXVIII Asamblea General Ordinaria a Celebrarse el día 16 de Marzo de 2024.

Las Asociadas Delegadas **CONVOCADAS** son las siguientes:

ZONA ELECTORAL N°. 1 –SAN GIL

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
ALBA CLEMENCIA DELGADO GRANADOS	37,888,708
ZAIRA ENIT ALVAREZ MELGAREJO	39,049,588
YOLANDA PORRAS RUEDA	37,886,972
MARGY AYALA CARREÑO	63,348,193
LUZ MARIA TRIANA GALVIS	37,896,698
ZAYRA MANUELA CASTRO FUENTES	1,100,973,443
MARIA DEL PILAR SANTANDER RAMON	37,898,893
MARLENY JIMENEZ AYALA	37,894,319
CLAUDIA JIMENA GONZALEZ RINCON	37,897,583
ERIKA TATIANA ROJAS UREÑA	1,090,496,501
MARIA LILIANA AGUAS SANCHEZ	37,899,164
OTILIA RIOS FORERO	28,090,816
FABIOLA PEREZ FERREIRA	63,333,190
ALMA MONICA RUIZ ANGARITA	37,944,718
MARTHA DORA RIOS VELASQUEZ	37,887,622
BENICIA NIÑO ARDILA	37,888,184
SILVIA BRIGITTE LEON PORRAS	1,100,954,128
MARIA FERNANDA URREA TIBADUIZA	1,100,965,111
OMAYRA MELGAREJO CAMACHO	37,893,880
MAURILIA CANCINO CALDERON	28,168,461
LUZ YANETH GOMEZ MERCHAN	37,896,173
ISABEL URIBE PUENTES	37,946,334
CLARA INES CORREA HERRERA	37,894,412
LAURA VANESSA FRIAS FORERO	1,100,973,688
DAISY BARBOSA RANGEL	53,108,264
AIDA PRISCILA PORRAS CAMACHO	37,889,955
INGRID PAOLA SILVA TORRES	1,121,889,281
MARIA VIRGINIA RUEDA GARCIA	37,887,862
ELENA RODRIGUEZ DE MARTINEZ	28,377,974
MARIA TRINIDAD GOMEZ MARTINEZ	28,494,949

ZONA ELECTORAL N°. 2-BUCARAMANGA

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
MYRIAM BECERRA SALAZAR	63,297,641
HOSANNA MORALES GARCIA	37,799,673
VIVIANA ROMERO VERDUGO	63,538,505
SILVIA JULIANA MARTINEZ VERA	1,005,326,957
CARMEN VERA MENESES	37,838,452
NELLY FLOREZ MARTINEZ	63,300,873
DORA INES SALAZAR VASQUEZ	63,494,371
NUBIA MALDONADO PEÑA	63,317,833
NATHALIA VELANDIA ROMERO	1,005,257,936
MYRIAM MARGARITA ACUÑA DE GOMEZ	63,270,146
MARIA CRISTINA CARREÑO CARREÑO	1,098,706,502
LICETH KATERIN MONCADA GARCIA	1,098,721,217
ESPERANZA LUNA PARRA	28,210,947
ADRIANA MARCELA GARCIA FLOREZ	63,555,690
MYRIAM FLOREZ DE VARGAS	63,280,606
ALICIA RAMIREZ HERNANDEZ	37,795,824
MARIA EUGENIA PULIDO PABON	63,508,522
ANA JEANNETTE PULIDO PABON	63,497,060
ADRIANA PATRICIA TORRES RIVERA	1,095,799,197
CLAUDIA CACERES CARVAJAL	63,494,431
MARIA ACEREN MARTINEZ CACERES	1,095,298,391
DAISY YAMILE JAIMES MAYORGA	1,100,955,935
ERIKA TATIANA FLOREZ QUINTERO	1,098,778,243
YACQUELINE MORENO SILVA	63,493,941
EMERITA GUEVARA VARGAS	63,480,202
NIDIA PATRICIA LOPEZ PINZON	28,352,186
EDDY VILLAMIZAR MONCADA	63,275,014
ROSA ELISABET GOMEZ PINZON	63,296,072
ESPERANZA RINCON MIRANDA	37,807,656
CARMEN ROA CAMACHO	63,274,087

ARTÍCULO 3: Al cierre del ejercicio económico año 2023, analizado y verificado el Parágrafo 3 del Artículo 99 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, el cual dice: "PARAGRAFO 3: Toda Persona Natural o Jurídica Asociada a COOPMUJER LTDA, anualmente incrementará sus aportes sociales que registre en su cuenta individual al Cierre del ejercicio Económico anual, en el equivalente al 50% del IPC.

Decreto oficialmente por el DANE o conforme lo exija la ley o sus reglamentos; ajuste que se tendrá como requisito para la fijación de habilidad”, se pudo verificar que las siguientes Asociadas Delegadas NO ACTUALIZARON sus Aportes Sociales como lo establece el mencionado requisito Estatutario.

ZONA ELECTORAL N°. 1 –SAN GIL

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
GLORIA ESTHER GAITAN GOMEZ	21,070,796
MIRYAM RODRIGUEZ RODRIGUEZ	37,891,561
LIDA XIMENA ARIAS MEDINA	37,896,749
ANDREA GYSELL FONTECHA CHACON	1,100,970,471
ANDREA LIZETH DIAZ RODRIGUEZ	1,005,464,299
LUDYN AMANDA MURILLO MORENO	37,706,770
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS	37,897,833
MARGARITA CARREÑO HERNANDEZ	37,893,072

ZONA ELECTORAL N°. 2-BUCARAMANGA

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
JENIFER YURLEY CRUZ RODRIGUEZ	63,555,958
NANCY BALELSTEROS GUTIERREZ	1,098,702,476
KAROL TATIANA DAMIAN DELGADO	1,098,758,275

PARAGRAFO 1: Adicional a las Delegadas que se encontraron inhabilitadas por la NO Actualización de los Aportes, NO SE CONVOCARAN a las siguientes Asociadas Delegadas, en razón a que a su vez se encontraban en mora con sus obligaciones financieras, ellas son:

MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ ANAYA	1,100,958,939
ALBA ARACELLY AMAYA GOMEZ	37,888,247

PARAGRAFO 2: LAS SIGUIENTES Asociadas Delegadas NO SE CONVOCARAN, partiendo del hecho que cancelaron sus Registros de Asociadas.

MARIA JOSE MARTINEZ NIÑO (Fecha de Retiro 21/12/2023)	1,100,970,062
YELAYNNE LILIANA RODELO RUEDA (Fecha de Retiro 04/12/2023)	30,210,274

ARTÍCULO 4: Una vez analizada y verificada las diferentes disposiciones del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA, se tomaron las siguientes disposiciones que dicen lo siguiente:

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS ASOCIADAS: Las asociadas tendrán además de los deberes consagrados en las disposiciones legales y en las normas concordantes del presente Estatuto o de reglamentos internos, los siguientes:

b). Cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo.

ARTÍCULO 25. CAUSALES: El Consejo de Administración impondrá una o varias de las sanciones indicadas en el artículo siguiente a quien incurra en cualquiera de las siguientes faltas:

j). Abstenerse de participar en las actividades de COOPMUJER LTDA sin que la asociada lo justifique al

ser requerido

ARTICULO 39. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS DELEGADAS.

Serán obligaciones de las Asociadas Delegadas, las siguientes:

2. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas por el Consejo de Administración

Por lo tanto, acatando las anteriores disposiciones **NO SERAN CONVOCADAS** las siguientes Asociadas Delegadas que además contaban con la Investidura de ser miembros de la Junta de Vigilancia, electa el día 25 de Marzo del año 2023, en razón a que en las diferentes ocasiones que fueron citadas para asumir el cargo, nunca se hicieron presentes y mucho menos enviaron excusa por escrito de los motivos que las llevaron a no asumir sus responsabilidades entregadas por la mencionada Asamblea General Ordinaria de Delegadas y del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
SILVIA KATHERINE OSORIO CASTRO	1,100,966,736
SONIA ANDREA RUEDA ORTIZ	1,100,960,087
DIANA ROCIO MANCILLA HERNANDEZ	37,897,260

ZONA ELECTORAL N°. 2-BUCARAMANGA

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
SANDRA MILENA AYALA GORDILLO	63,504,755
OMAIRA PABON VILAMIZAR	63,353,193

ARTICULO 5: La convocatoria se hará conocer a las Asociadas Delegadas convocadas mediante fijación de la misma en sitio visible para el público en las oficinas de COOPMUJER LTDA y en sitios de habitual concurrencia de las asociadas y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, parlantes o emisora local (Artículo **43-CONVOCATORIA** del estatuto vigente de COOPMUJER LTDA), el cual textualmente dice: "**ARTÍCULO 42. CONVOCATORIA:** La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, por convocatoria del Consejo de Administración, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles, informando la fecha, hora, lugar y orden del día en que se realizará la Asamblea, e información completa de los asuntos que van a someterse a decisión. Para las Asambleas Extraordinarias se remitirá la misma información y la anticipación mínima será de cinco (5) días hábiles.

La convocatoria se hará conocer a las asociadas mediante fijación de la misma en sitio visible para el público en las oficinas de COOPMUJER LTDA y en sitios de habitual concurrencia de las asociadas y por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados, tales como afiches, parlantes o emisora local

PARAGRAFO UNO: Cuando dentro de una asamblea se vayan a realizar elecciones de órganos de administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir las candidatas que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, las organizaciones establecerán políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.

PARAGRAFO DOS: Previo a la celebración de la Asamblea General, se informará a las Asociadas inhábiles, si las hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

PARAGRAFO TRES: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

PARAGRAFO CUATRO: Para la aplicación del presente artículo, previo a la realización de la asamblea la Junta de Vigilancia el cumplimiento de los requisitos que se requieren para la postulación.

PARÁGRAFO CINCO: En las Asambleas extraordinarias, solo podrán tratarse los asuntos que provocaron su convocatoria y aquellos que se deriven directamente de éstos.

ARTICULO 6: la Administración enviará nota convocatoria a cada una de las Asociadas Delegadas, a través de la cual se les entregará el Acuerdo N° 001 de Enero 27 de 2024, emitido por el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 1: El Acuerdo N°. 001 de Enero 27 de 2024, permanecerá fijado en lugares visibles de cada una de las Oficinas de COOPMUJER LTDA, desde el momento de su publicación hasta Cinco (5) días Hábiles a la realización de la XXXVIII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas.

PARAGRAFO 2: La aplicación de esta norma tiene por objeto facultar a las Asociadas Delegadas a que ejerzan su derecho de Inspección y de reclamación, si fuere el caso.

ARTÍCULO 7: La Asociada Delegada en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de Asociada, perderá de hecho la calidad de delegada, dejando constancia escrito de ello, en el Libro de Actas de Asamblea General de Asociadas.

ARTICULO 8: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Presente Acuerdo, la XXXVIII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, **CONVOCARÁ A SESENTA (60) ASOCIADAS DELEGADAS** Asociadas Delegadas quienes actuarán con Voz y Voto dentro de la misma.

ARTÍCULO 9: La XXXVIII Asamblea General Ordinaria en la Modalidad de Delegadas, tendrá el carácter de Informativa, a través de la cual se estudiarán y se someterán a aprobación o improbación los Informes de Gestión de los Cuerpos Directivos y de Gerencia, de la Revisoría Fiscal y de la Junta de Vigilancia. A su vez, aprobar o improbar el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integrales del Cierre del Ejercicio Económico del año 2020; determinar la forma de Aplicación de los Excedentes del Ejercicio Económico conforme a lo previsto en la Ley Cooperativa y los Estatutos; Elección de Junta de Vigilancia, analizar y definir el proyecto de reforma total del Acuerdo Cooperativo (Estatuto) y, ejercer las demás funciones de la Asamblea General consagrados en el artículo – “**FUNCIONES DE LA ASAMBLEA**” (Artículo 46 del Estatuto Vigente de COOPMUJER LTDA).

ARTÍCULO 10: REQUISITOS PARA SER ELEGIDA INTEGRANTE DE JUNTA DE VIGILANCIA: Para ser elegida miembro de la Junta de Vigilancia se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser Asociada hábil y activa, es decir, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y no ser sancionada durante el periodo para el cual fue elegida. y, tener una antigüedad como Asociada de la Cooperativa, no inferior a un (1) año
- 2) No haber sido declarada dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
- 3) Contar con calidades idóneas para la función de Control Social y para actuar en representación de todas las Asociadas De COOPMUJER LTDA.
- 4) Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro de la Junta de Vigilancia.
- 5) Contar con un diplomado en Cooperativismo o cursos de educación cooperativa con un mínimo de 20 horas. Probar, mediante certificación haber realizado una carrera profesional o técnica en Administración de

- Empresas Solidarias o afín; o en su defecto un diplomado en Cooperativismo; o cursos de educación cooperativa con un mínimo de 20 horas.
- 6) Demostrar una correcta práctica cooperativa y ser una reconocida líder en la defensa de los intereses del cooperativismo.
 - 7) Haber sido elegida Asociada Delegada para la respectiva Asamblea
 - 8) No ejercer ningún cargo de dirección o administración en otra organización de base del sector solidario, que preste los mismos o similares servicios, esto con el ánimo de evitar que se presente conflicto de intereses.
 - 9) En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo o de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.
 - 10) No tener vinculación laboral, contratos de prestación de servicios o de asesoría con la cooperativa.
 - 11) No tener sanciones, prohibiciones o inhabilidades para el ejercicio de cargos cooperativos de acuerdo a normas vigentes.
 - 12) No estar inmersa en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley, el Estatuto, el código de Buen Gobierno Cooperativo, Código de Ética y Conducta de la Cooperativa, y la restante normatividad interna sobre la materia.
 - 13) No encontrarse incluida en listas vinculantes o restrictivas por lavado de activos o financiación del terrorismo.
 - 14) No haber sido sancionada disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removida del cargo de Gerente o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles a la candidata a miembro de Consejo de Administración o Junta de Vigilancia, y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
 - 15) No tener vigentes condenas por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, así como condenas vigentes relacionadas a delitos penales y otros que afecten gravemente los principios, valores e intereses de la Cooperativa.
 - 16) No presentar calificaciones negativas durante el último año en las Centrales de Riesgo.
 - 17) No presentar castigos de cartera con entidades que desarrollen actividad financiera.
 - 18) Será requisito esencial de la Postulación la manifestación expresa de la Candidata de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y en los Estatutos para el Consejo de Administración o Junta de Vigilancia. COOPMUJER LTDA, establecerá y formalizará la forma en que se realizará esta manifestación expresa.

PARAGRAFO 1: En caso de haber existido vínculos con COOPMUJER LTDA, como Gerente Principal o Suplente, Contador Público, Revisor Fiscal Principal o Suplente, así como haber sido Empleada o haber prestados algún servicio de asesoría o cualquier tipo de apoyo, sólo podría postularse a ocupar cargos de Dirección, Administración, Control o Vigilancia contados Tres (3) años después de haber hecho dejación del cargo, de haber prestado sus servicios de asesoría o de haberse retirado como Empleada de la entidad.

PARÁGRAFO 2: Constituirá inhabilidad sobreviniente de la Integrantes del Consejo de Administración previamente elegida, si esta se encuentra en mora en un crédito que le haya sido otorgado personalmente o a su cónyuge o compañera permanente o a sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad o único civil. Esta inhabilidad se mantendrá mientras subsista la mora y hasta por un año más a partir de que el crédito se encuentre al día.

El Consejo de Administración autogestionará tanto la inhabilidad como la exclusión cuando a ello hubiere lugar, siempre con sujeción al interés general de las Asociadas y de la Cooperativa.

PARAGRAFO 3: Las Asociadas o Delegadas elegidas como Miembros del Consejo de Administración sea Principal o suplentes dentro de los tres (3) siguientes a la Autorización de Posesión por parte de la SUPERSOLIDARIA, deberán recibir capacitación en lo referente a las responsabilidades como administradores,

formación básica en cooperativismo, análisis de la estructura de Balance General y Estado de Resultados, Inhabilidades e Incompatibilidades como Administradoras, entre otros temas.

PARÁGRAFO 4: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la elección, COOPMUJER LTDA facilitará a las Integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia que resultaren elegidas, la capacitación requerida a quienes no cumplan con éste requisito.

PARÁGRAFO 5: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de este artículo, antes de que se produzca la elección correspondiente o en su defecto, la Revisoría Fiscal verificará el cumplimiento

ARTICULO 11. ELECCION JUNTA DE VIGILANCIA: Para efectos de elección de la Junta de Vigilancia, se hará por votación secreta, en papeleta escrita por sistema de planchas aplicando el cociente electoral según el número de cargos a proveer o por el sistema uninominal, de acuerdo con el Reglamento que para el efecto emita el Consejo de Administración.

PARAGRAFO 1: Durante el procedimiento de elección, es importante tener en cuenta además de las disposiciones estatutarias, lo establecido en la Circular Básica jurídica expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria:

Si el sistema de elección adoptado, según estatutos, es el de listas o planchas se aplicará el cociente electoral en los términos previstos en el artículo 197 del Código de Comercio, por remisión del artículo 158 de la Ley 79 de 1988, el cual en la parte pertinente, dispone:

“...Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

“los votos en blanco solo se computarán para determinar el cociente electoral.

“las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales, sin proceder a nueva elección por el sistema del cociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad”.

“sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos o en los reglamentos de las entidades solidarias Supervisadas en cuanto a la elección de órganos y cuerpos plurales., de conformidad con el segundo inciso del artículo 32 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 58 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia sugiere con el fin de que no se presenten inconvenientes al momento de la elección de dichos órganos, sugiere que las listas o planchas contengan igual número de candidatos al cargo a proveer (Principales y suplentes), es decir, si son cinco los cargos a proveer las listas deberían contener igual número de candidatos y si el número de principales y suplentes es diferente, la elección debería hacerse por separado “En todo caso, los candidatos no podrán aparecer en más de una lista.

“En el sistema de cociente se deben tener en cuenta en forma exacta los “decimales”, en el caso que se presenten, tanto al obtener el resultado del cociente electoral, así como para las personas elegidas por “cociente” o por “residuo”, en la forma prevista en el citado artículo 197 del Código de Comercio. En tal virtud, no están permitidas las aproximaciones cuando la cifra contiene decimales, por exceso o por defecto, pues reiteramos, en este sistema siempre se manejan cifras exactas, incluidos los decimales”.

Para la elección de la Junta de Vigilancia (tres (3) integrantes principales y sus suplentes personales). La comisión de Elecciones y Escrutinios, en primer lugar deberá dividir el número de votos por el número de cargos a proveer, que para este caso es de tres (3) miembros principales con sus suplentes personales, para determinar el cociente, y aplicará dicho cociente según lo estipulado en este reglamento, en caso de empate se realizará una nueva votación entre las candidatas sujetas del empate.

PARAGRAFO 2: Una vez constituidas las Planchas o listas se actuará bajo el siguiente procedimiento:

- a) Se presentará a consideración de la Asamblea, la (s) plancha (s) o lista (s) de quienes se encuentren postuladas para la Junta de Vigilancia.
- b) Ningún Asociada podrá ser postulada simultáneamente en más de una (1) Plancha.
- c) Será requisito indispensable el consentimiento previo de la Delegada postulada, cuando su postulación la haya hecho persona diferente de ella misma.
- d) Una vez presentada a consideración de la Asamblea la (s) Plancha (s) o la lista (s) de postuladas, se procederá a la elección de los cargos mediante papeleta escrita, en la que cada asociada o delegada, según el caso, consignará el número de la Plancha de su elección.
- e) El escrutinio se comenzará por la lista o plancha que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos a proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente.

PARAGRAFO 3: No obstante lo anterior, cuando haya consenso de la Asamblea en cuanto a las personas que han de conformar el Cuerpo Plural a elegir, es decir, las integrantes del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, según el caso, en dicho evento no será necesario adelantar el proceso de elección descrito y en su defecto se verificará tal consenso y la aceptación de quienes hayan sido postulados para ello. Hecha esta verificación, procederá la elección por unanimidad, dejando constancia de ello en la respectiva Acta de Asamblea.

ARTÍCULO 12: COOPMUJER LTDA, a través de su Consejo de Administración, establece como lugar para la realización de la XXXVIII Asamblea General Ordinaria el AUDITORIO DEL BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, ubicado en la Cra. 9 #13-53, San Gil, Santander. Estipulando las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00AM), para la realización de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO 13: Los Objetivos de la XXXVIII Asamblea General Ordinaria, son:

ORDEN DEL DIA

1. INSTALACIÓN DE LA XXXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS, A CARGO DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION (María del Pilar Santander Ramón).
2. HIMNOS:

Colombia.
Santander.
Cooperativa.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL QUORUM
4. LECTURA PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA XXXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS.
6. LECTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA N°. XXXVII DE MARZO 25 DE 2023.
7. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA (Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria).
8. Nombramiento de comisiones:

8.1. Comisión Revisora y Aprobatoria del Acta N°. 038 de Marzo 09 de 2024.
8.2. Comisión de Elección y Escrutinio.
8.3. Comisión de Proposiciones y Varios.

9. RENDICION DE INFORMES:

- 9.1. Informe de Gestión (Consejo y Gerencia).
- 9.2. Informe Balance Social (Junta de Vigilancia).
- 9.3. Informe y Dictamen de Revisoría Fiscal.

10. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL

- 10.1. Estado de Situación financiera NIIF.
- 10.2. Estado de Resultados Integral Consolidado NIIF.
- 10.3. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- 10.4. Estado de Flujos de Efectivo.

11. PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES COOPERATIVOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DE LA VIGENCIA 2023.

12. AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR DOCUMENTO DE COMPROMISO-RESERVA DE PROTECCION DE APORTES SOCIALES-LITERAL A) ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 037 DE 2015.

13. PROYECTO REFORMA TOTAL ACUERDO COOPERATIVO (ESTATUTO).

- 14. ELECCION JUNTA DE VIGILANCIA
- 15. PROPOSICIONES Y VARIOS (Escritas y Firmadas)
- 16. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA XXXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA MODALIDAD DE DELEGADAS
- 17. CLAUSURA

PARAGRAFO UNO: Como requisito indispensable para que la Asociada Delegada participe en este evento, deberá presentar su respetivo documento de identidad y su Credencial como Delegada.

ARTICULO 14: El presente Acuerdo será publicado y exhibido a las 2:00PM del día 19 de febrero del año 2024 en lugares visibles de COOPMUJER LTDA, en virtud de que las Delegadas convocadas aún conservan su investidura de Delegadas se encuentra al día con sus obligación crediticias y en el pago de los Aportes Sociales.

PARAGRAFO 1. De conformidad con el Artículo 42 del Estatuto vigente de COOPMUJER LTDA, el presente Acuerdo se enviará los correos electrónicos de cada una de las Asociadas Delegadas Convocadas.

ARTÍCULO 15: El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en Reunión Ordinaria, realizada el día 27 de enero de 2024, según Consta en el Acta N°. 287 -2024

Publíquese, Comuníquese, y Cúmplase.

En constancia firman,


MARIA DEL PILAR SANTANDER RAMON
Presidenta Consejo de Administración.


DORA INÉS SALAZAR VASQUEZ
Secretaría Consejo de Administración